



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 551 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 25 SET. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 368 – 2018 -GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 18 de setiembre de 2018, sobre permiso por lactancia a favor de doña Susan Marleni Félix Bujaco, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por su menor hijo de nombre Ethan Gabriel Huamán Félix.

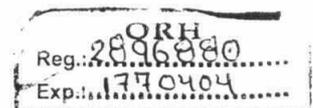
CONSIDERANDO:

En el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley 27591 y demás modificatorias, así como con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional, determina que, la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con copia de D.N.I.N° 90662100 del niño Ethan Gabriel Huamán Félix, nacido el día 20 de febrero del 2018 acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Susan Marleni Félix Bujaco con el infante antes mencionado, resultando procedente el permiso por lactancia materna, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



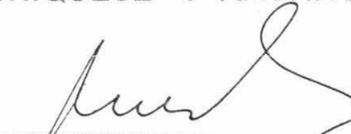
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER:** la ampliación de permiso por lactancia materna a dona **SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO**, servidora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. a solicitud de la interesada, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2018 fecha en que culmina su contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



-----  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH  
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 SET. 2018



-----  
Lic. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL